

QUILMES, 18 DIC 2006

VISTO el Expediente N° 827-0621/05, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado con fecha 14 de abril 2004 un contrato entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Nacional de Córdoba, según consta de fs. 31 a 44, con el fin de cofinanciar el proyecto de investigación PICT Redes 219/2002, del cual el Dr. Pablo Lorenzano es Investigador Responsable, esta Universidad es Institución Beneficiaria Sede y la Secretaría de Investigaciones es Unidad Administradora de fondos.

Que a través del Expediente N° 827-0650/04 se administran los fondos del subsidio otorgado por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica al Dr. Pablo Lorenzano para el financiamiento del PICT Redes 219/2002 a su cargo.

Que en el presupuesto del mencionado Proyecto se incluye el pago de estipendios mensuales en concepto de Becas de Formación de Postgrado y Becas Posdoctorales, siendo los montos originales de PESOS SETECIENTOS VEINTE CON 0/100 (\$720,00) Y PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 0/100 (\$953,00) respectivamente.

Que por Resolución N° 16/04 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica se resolvió incrementar el estipendio mensual de Becas de Formación de Postgrado en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 0/100 (\$320,00) y de Becas Posdoctorales en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 0/100 (\$350,00).

Que por Resolución N° 318/05 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica se resolvió incrementar el estipendio mensual de Becas de Formación de Postgrado y Postdoctorales, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 0/100 (\$150,00).

00916



Que por Resolución N° 96/06 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica se resolvió incrementar desde junio 2006 las Becas de Formación de Postgrado y Postdoctorales en un 19% sobre los estipendios percibidos en la actualidad para cada categoría en los Proyectos PICT.

Que en concepto de incremento de Becas, la mencionada Agencia ha efectuado el desembolso de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON 20/100 (\$2.713,20).

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que a fs. 216 consta el ingreso de los fondos mencionados a la Universidad.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

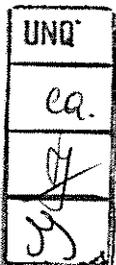
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el ingreso de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON 20/100 (\$2.713,20) provenientes de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, correspondientes al incremento de Becas del Proyecto de Investigación PICT Redes 219/2002 del cual el Dr. Pablo Lorenzano es Investigador Responsable, la Universidad es Institución Beneficiaria y la Secretaría de Investigaciones es Administradora de Fondos, según lo dispuesto en la Resolución N° 96/06 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

ARTICULO 2°: Facultar al Dr. Pablo Lorenzano a ejecutar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON 20/100 (\$2.713,20) provenientes de la mencionada Agencia, correspondientes al incremento de Beca en el marco del Proyecto de Investigación PICT Redes 219/2002, que serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con dicho organismo.



00916



Universidad
Nacional
de Quilmes

UNQ'
ca.
↓
↓

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Dependencia 05 – 01, Programa 07.06.00.05, Presupuesto 2006, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00916**

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES